



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 351 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 26 JUN 2018

VISTO: el Oficio N° 895-2018-GRA-GG/OREI de fecha 19 de junio del 2018, en 12 folios, emitido por el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, sobre designación de funcionario representante del Gobierno Regional de Ayacucho para suscripción de Escritura Pública e Informe N° 030-2018-GRA/GG-OREI-EET-RDPT, de fecha 18 de junio, emitido por el Responsable de Meta de Elaboración de Expedientes Técnicos sobre necesidad de formalizar el compromiso de compra venta de inmueble destinado a la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP de la Obra: Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado.

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Programación Multianual de Inversiones PMI 2018-2020, en el presente ejercicio fiscal ejecuta el proyecto de inversión “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur”.

Que, mediante Oficio N° 895-2018-GRA-GG/OREI, de fecha 19 de junio del 2018, el Director de la Oficina de Estudios e Investigación solicita la designación de funcionario representante del Gobierno Regional de Ayacucho para la formalización del proceso de compra de terreno destinado a la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, dicho predio de propiedad del Sr. Orlando Perez García Blázquez, siendo el área de materia de proceso de compra venta de 25,051.29 m2 con fines de garantizar la continuidad y ejecución del proyecto de inversión;

Que, conforme al literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es una atribución del Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho: “Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional,



contratos convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquéllos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en su artículo 65° numeral 65.1 establece que “El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación,(...)”. Asimismo concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros;

Que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias es necesario y pertinente que el Gobernador le confiera la delegación de funciones en el proceso de compra venta de inmueble para la construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, dicho predio de propiedad del Sr. Orlando Perez García Blázquez, siendo el área de materia de proceso de compra venta de 25,051.29 m2.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y la Resolución N° 0336-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las funciones de manera explícita para el ejercicios de sus atribuciones legales, al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, para la formalización del proceso de compra de terreno para la construcción de la planta de tratamiento de agua potable PPAT para el Proyecto de inversión: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de las localidades del cono sur de Ayacucho” Meta 137.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, informe sobre las acciones que realice respecto a las funciones delegadas mediante el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto resolutivo al Juzgado de origen, instancias que correspondan y al interesado con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR